

FORMATO EIA-FEA-014
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DENOMINADO “PLANTA DOSIFICADORA DE CONCRETO SABANAGRANDE”

I.DATOS GENERALES

FECHA:	26 DE JULIO DE 2019
PROYECTO:	PLANTA DOSIFICADORA DE CONCRETO SABANAGRANDE
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA RODSA, S.A.
CONSULTORES:	OTILIA SÁNCHEZ IAR-035-2000
	LUIS QUIJADA IAR-051-98
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SABANA GRANDE, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA

II. ANTECEDENTES

El día 29 de marzo de 2019, **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, a través de su Representante Legal el Señor **JUAN ALEXIS RODRÍGUEZ SÁEZ**, portador de la cédula de identidad personal N° 6-73-106, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **OTILIA SÁNCHEZ Y LUIS QUIJADA** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, mediante Resolución **IAR-035-2000 e IAR-051-98**, respectivamente.

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en la instalación y operación de una Planta Dosificadora de concreto marca Oru Just, con todos sus implementos, la cual tendrá una capacidad de producción diaria de 80 m³ y será instalada en una superficie de terreno de 2,803.45 m², el cual forma parte de la Finca N° 141, cuya superficie total es de 61 ha 485 m², ubicada en el corregimiento de Sabana Grande, distrito de Pesé, provincia de Herrera; propiedad de la Sociedad Corro Villarreal, S.A., el cual contribuirá con la ejecución del proyecto estatal denominado: “Diseño y Construcción para la Rehabilitación de la Circunvalación de Pesé-Bahía Honda-El Ciruelo, Ramal los Corralillos-El Balillo y Ramal La Trinidaita-Las Mesitas”.

El proyecto se desarrollará sobre la propiedad con Folio N° 141 (F) del registro público, la cual se localiza bajo las siguientes coordenadas UTM - DATUM WGS84, en el Corregimiento de Sabana Grande, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera:

(Datum WGS84)		
Puntos	Este	Norte
1	541494	873066
2	541513	872982
3	541543	872978
4	541552	873025

El 03 de julio de 2019, mediante Sistema de Prefasia, el Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental envía solicitud de Verificación de Coordenadas a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual fue respondida el 04 de julio de 2019.

Se realizó inspección el 08 de julio de 2019, en la cual se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA. Se pudo observar que la descripción del entorno se ajusta a lo indicado en el documento presentado por parte del Promotor.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

Ambiente Físico

El área del proyecto presenta una topografía variada, se caracteriza por poseer una pendiente que va de mediana a fuertemente inclinada, donde se observan relieves residuales (colinas aisladas) que irregularizan el paisaje de estas unidades.

Dentro del área en estudio no se observó fuentes de aguas superficiales que pudiesen verse afectadas por el proyecto.

Ambiente Biológico

La vegetación existente dentro del área de influencia directa del proyecto, es muy pequeña, un 15% aproximadamente, del total de la superficie está cubierta por una vegetación de constitución herbácea y hoja ancha, remanentes de rastrojo y cercas vivas. Es un ambiente rural, pero con ruido, completamente intervenido.

De acuerdo al EsIA, la fauna, no existe gran variedad faunística en el área de influencia del proyecto, dado a la fuerte intervención humana que ha ocasionado problemas de tala, para el desarrollo de actividades agropecuarias (ganadería), reduciendo de esta manera el hábitat para estos animales. Entre las especies que existen se mencionan:

- Aves tales como: gallinazos (*Coragyps atratus*), talingos (*Quiscalus mexicanus*) y tortolitas (*Columbina talpacoti*).
- Reptiles tales como: Borriguero (*Ameiba sp*), Iguanas (*Iguana iguana*).
- Mamíferos: Coyote (*Canis latrans*), ardillas (*Sciurus vulgaris*).
- Heminópteros (avispas, hormigas, abejas), Lepidópteros (mariposas diurnas).

Ambiente Socioeconómico

En cuanto a Percepción local sobre el Proyecto, el estudio indica que, que las encuestas se realizaron el 23 de mayo de 2019. Se encuestaron un total de 15 personas.

Del total de encuestados 47% fueron mujeres y 53% fueron hombres.

El 100% de los encuestados indicó conocer el proyecto

El 100% de los entrevistados expresaron estar de acuerdo con el proyecto

El 100% indicó que generará impactos positivos como: Empleos y aumento en el valor de las tierras.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) Informar mediante nota a esta Dirección Regional, la fecha de inicio de la construcción del proyecto, antes del inicio de la obra, para poder cumplir con el Plan de Seguimiento y Fiscalización respectivo.
- b) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental habilitado y actualizado e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto. Este informe deberá acogerse a lo que establece el Decreto Ejecutivo N° 36 del 03 de junio de 2019 el cual modifica el Decreto 123 de 14 de agosto de 2009.
- c) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- d) Mantener las vías de acceso libres de sedimentos, producto de los trabajos de construcción, que puedan poner en riesgo el libre tráfico y evite se produzcan accidentes vehiculares.
- e) El promotor deberá colocar en lugares visibles del proyecto avisos o señales de seguridad para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen.
- f) Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- g) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011, 975 de 23 de agosto de 2012 y 36 del 3 de junio de 2019.
- h) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera que es viable el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I correspondiente al proyecto denominado "**PLANTA DOSIFICADORA DE CONCRETO SABANAGRANDE**", presentado por el promotor **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**


**CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA**
ARITZEL O. FERNANDEZ R.
 LIC. EN INGENIERIA EN
 RECURSOS NATURALES
 IDONEIDAD: 6,000-07 *


ING. ARITZEL FERNÁNDEZ
 EVALUADORA


LUIS C. PEÑA BARRÍA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO
 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL


ING. JUAN SAMANIEGO
 DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO

